



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán
Sala Laboral

Proceso:	Ordinario laboral
Radicación:	19-001-31-05-001- 2018-00291-01
Demandante:	Luz María Sánchez
Demandado:	U.G.P.P.
Asunto:	Auto fija agencias en derecho
Fecha:	05 de Agosto de 2020

De conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 agosto de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, las agencias en derecho de esta instancia se fijan en suma igual a **UN SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE** en favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

En aplicación a los lineamientos vertidos en el artículo 366 del Código General del Proceso las agencias en derecho en mención serán incluidas en la liquidación de costas que de manera concentrada se deberá practicar por la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia.

La presente decisión deberá notificarse a través de estados electrónicos. Remítase por Secretaría la presente providencia de manera inmediata a los correos electrónicos que reporten los apoderados judiciales de las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO HERNÁN BASTIDAS VILLOTA
Magistrado

Firmado Por:

**FABIO HERNAN BASTIDAS VILLOTA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fb9e1a665c239bc1eb554e506a8516039fe1a991f575aa91d3
4e75f4d5d228b3**

Documento generado en 05/08/2020 11:50:07 a.m.